

María Eugenia Trías

INFORME DE COMPILACION

Señores:
Corte Electoral
Presente

Sobre la base de la información proporcionada por la Administración y, de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados N° 4410 según lo establecido por el Pronunciamiento N° 18 emitido por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, he compilado el Estado de Situación Financiera de la empresa Asociación Política IDENTIDAD SOBERANA al 31 de diciembre de 2025, los correspondientes Estados de Resultados, Cambios del Patrimonio, Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado a esa fecha conjuntamente con sus notas explicativas.

La Administración de IDENTIDAD SOBERANA es responsable por la presentación de estos Estados Financieros, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. La información comparativa correspondiente al ejercicio económico anterior ha sido elaborada por otro contador público independiente. Dicha información se presenta a efectos comparativos y ha sido proporcionada por la entidad, no habiendo sido objeto de procedimientos de compilación, revisión ni auditoría por parte del profesional actuante en el presente informe.

No he auditado ni revisado estos Estados Financieros y consecuentemente no expreso ninguna opinión o conclusión sobre los mismos.

Se deja constancia que el profesional actuante mantiene una relación funcional con la entidad en régimen de pase en comisión.

Montevideo, 17 de abril de 2026


Cra. Ma. Eugenia Trías
C.P. 158897



IDENTIDAD SOBERANA**Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024**

En pesos uruguayos

ACTIVO

	Notas	31/12/2025	31/12/2024
Activo corriente			
Efectivo y equivalente	4.1	2.393.561	7.112
Otros créditos	4.2	20.975	0
Total Activo corriente		2.414.536	7.112
Activo no corriente			
Propiedad, planta y equipo		0	0
Intangibles		0	0
Total Activo no corriente		0	0
TOTAL ACTIVO		2.414.536	7.112

PASIVO Y PATRIMONIO**PASIVO**

Pasivo corriente			
Deudas diversas	4.3	423.240	0
Total pasivo corriente		423.240	0
TOTAL PASIVO		423.240	0

PATRIMONIO	4.4		
Capital social		0	0
Resultados de ejercicios anteriores		7.112	0
Resultado del ejercicio	5.1	1.984.184	7.112
TOTAL PATRIMONIO		1.991.296	7.112
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		2.414.536	7.112

Antonio Basso
79. Anonimato

Paula Lopez
Paula Lopez

Eugenia Trias
Cra. Ma. Eugenia Trias
 C.P. 158897

IDENTIDAD SOBERANA

Estado de Resultados

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024

En pesos uruguayos

	Notas	31/12/2025	31/12/2024
Ingresos de actividades operativas			
Ingresos operativos	5.2	7.840.346	2.142.224
Otros ingresos operativos			
Resultados operativos brutos		7.840.346	2.142.224
Gastos de administración	5.3	-5.842.387	-2.134.927
Resultados operativos Netos		1.997.959	7.297
Otros ingresos			
Otros ingresos			
Resultados Financieros			
Resultados financieros y de tenencia	5.4	-13.774	-185
Resultado antes de impuestos		1.984.184	7.112
Impuesto a las Rentas	3.6	0	0
Resultado del ejercicio	5.1	1.984.184	7.112

Dr. Anonimous
770 Anonimous

Dr. Anonimous
770 Anonimous

Cra. Ma. Eugenia Trías
C.P. 156897

IDENTIDAD SOBERANA

Estado de Resultados Integral

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024

En pesos uruguayos

	Notas	31/12/2025	31/12/2024
Resultado del ejercicio		1.984.184	7.112
Otros Resultados Integrales		0	0
Resultado integral total		1.984.184	7.112

Abel Maldonado
979 Canónico

[Signature]
DIEGO MAYA

[Signature]
Cra. Ma. Eugenia Trias
C.P. 158897

IDENTIDAD SOBERANA**Estado de Flujo de Efectivo por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024**

En pesos uruguayos

	31/12/2025		31/12/2024	
Flujo de fondos de actividades operativas				
Resultado del ejercicio		1.984.184		7.112
Resultados que no afectan el flujo de fondos				
Amortización de Propiedad, planta y equipo	0		0	
Amortización de Intangibles	0		0	
Otros movimientos de no fondos	0	0	0	0
Variación de rubros operativos				
Deudores operativos	0		0	
Otros créditos	-20.975		0	
Inventarios	0		0	
Deudas comerciales	0		0	
Deudas diversas	423.240	402.265	0	0
Total flujo neto de actividades operativas		2.386.449		7.112
Flujo de actividades de inversión				
Adquisición de PPE e intangibles	0		0	
Total flujo de actividades de inversión		0		0
Flujo de actividades de financiación				
Cancelación de préstamos	0		0	
Total flujo de actividades de financiación		0		0
Variación neta de fondos en el ejercicio		2.386.449		7.112
Efectivo y Equivalente al inicio del ejercicio		7.112		
Efectivo y equivalente al cierre del ejercicio		2.393.561		7.112

Handwritten signature
712 Anuncio

Handwritten signature
FABRICIANA

Handwritten signature
Cra. Ma. Eugenia Trías
C.P. 158897

IDENTIDAD SOBERANA

Estado de Cambios en el Patrimonio en los ejercicios 2024 y 2025

En pesos uruguayos

	Capital	Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
Saldos al 31 de diciembre de 2023				
Capital social				0
Ajustes al patrimonio				0
Reservas voluntarias				0
Resultados acumulados				0
Saldos finales del ejercicio 2023	0	0	0	0
Variaciones del ejercicios 2024				
Utilización de reserva				0
Resultado del ejercicio 2024			7.112	7.112
Total variaciones del ejercicio	0	0	7.112	7.112
Saldos al 31 de diciembre de 2024				
Capital social				0
Ajustes al patrimonio				0
Reservas voluntarias				0
Resultados acumulados			7.112	7.112
Saldos finales del ejercicio 2024	0	0	7.112	7.112
Movimientos del ejercicio 2025				
Resultado del ejercicio			1.984.184	1.984.184
Total variaciones del ejercicio	0	0	1.984.184	1.984.184
Saldos al 31 de diciembre de 2025				
Capital social				0
Ajustes al patrimonio				0
Reservas				0
Resultados acumulados			1.991.296	1.991.296
Saldos finales del ejercicio 2025	0	0	1.991.296	1.991.296

*Montesquieu,
T.º Carrión*

[Signature]
CARLOS ALBERTO

[Signature]
Cra. Ma. Eugenia Trias
C.P. 158897

IDENTIDAD SOBERANA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

1. Información Básica sobre la entidad

1.1 Naturaleza Jurídica de la Entidad y Actividad

Identidad Soberana es Asociación Política con giro Actividades de Organizaciones Políticas. Con fecha de inicio 14 de setiembre de 2023.

2. Principales Políticas y Prácticas Contables

2.1 Bases de Presentación de los Estados Financieros

Para la elaboración de los Estados Financieros se aplicaron normas contables adecuadas en Uruguay, de acuerdo a lo establecido por el decreto 291/014, 372/015, 155/016 y 408/016.

El Decreto 291/14 establece que los estados financieros correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2015 deben ser obligatoriamente preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, traducida a idioma español y publicada por la Auditoría Interna de la Nación. Adicionalmente este Decreto establece alternativas de políticas contables y disposiciones particulares de presentación de estados financieros. Este Decreto establece que la entidad deberá presentar un Estado de Cambios en el Patrimonio siempre y que podrá optar como alternativa por el método de la revaluación previsto en la Norma Internacional de Contabilidad 16 – Propiedad, Planta y Equipo. También permite la capitalización de los costos por préstamos prevista en la Norma Internacional de Contabilidad 23 – Costos por Préstamos.

El Decreto 372/015, de fecha 30 de diciembre de 2015, establece aspectos relativos a la aplicación de la NIIF para las PYMES por primera vez y a su vez sustituye algunos artículos de los Decretos 291/014 y 538/009. Se podrá optar como alternativa por el método de revaluación previsto en la Norma Internacional de Contabilidad 38 – Activos Intangibles. Se establece que a los efectos del tratamiento contable del impuesto a las ganancias se deberá aplicar obligatoriamente las disposiciones de la Norma Internacional de Contabilidad 12 – Impuesto a las ganancias.

El Decreto 155/016, de fecha 7 de junio de 2016 aprueba como Norma Contable de aplicación obligatoria para los sujetos obligados por el artículo 24 de la ley 18.960 del 17 de julio de 2012, donde se incluyen a las sociedades y asociaciones civiles, entre otros, los cuerpos normativos aplicables a las sociedades comerciales establecidos en los Decretos 124/011 del 1 de abril de 2011, y 291/014 del 14 de octubre de 2014, y las demás normas concordantes y complementarias.

El Decreto 408/016, del 26 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial el 5 de enero de 2017, aprobó que los emisores de estados financieros comprendidos en las disposiciones del Decreto 291/014 y sus modificaciones posteriores, deben aplicar las normas de presentación de los estados financieros definidas en los marcos normativos que les corresponda, derogándose los Decretos 103/991 y 37/010, y estableciéndose ciertos criterios específicos de presentación:

- a) En el estado de situación financiera se presentan los activos y pasivos clasificados como corrientes y no corrientes. Los activos corrientes, son ordenados por orden decreciente de liquidez. Un activo o un pasivo es considerado corriente cuando su realización o vencimiento ocurre dentro del año siguiente.
- b) El resultado integral total, se presentará en dos estados separados, Estado de Resultados y Estado del Resultado Integral.
- c) Los gastos serán presentados en el Estado de Resultados utilizando una clasificación basada en la función de los mismos.
- d) Las partidas de otro resultado integral serán presentadas netas del impuesto a las rentas.
- e) Los flujos de efectivo procedentes de actividades operativas deberán ser presentadas en el Estado de Flujos de Efectivo utilizando el método indirecto.

2.2 Criterios Generales de Valuación

Los Estados Financieros han sido preparados siguiendo el principio contable de costo de adquisición o importe recuperable si este resultase menor, excepto los rubros en moneda extranjera que de acuerdo a lo expresado en la Nota 3.1 se valúan a su valor de mercado al cierre del ejercicio.

2.3 Concepto de Capital

El concepto de capital utilizado es el de capital financiero.

2.4 Criterio General de Reconocimiento de Resultados

El criterio utilizado para el reconocimiento de las ganancias, es el de asociar las mismas al proceso ganancial, por lo tanto, se consideran como tales cuando existe la certeza de la conclusión de dicho proceso y se puede determinar de manera confiable. Por su parte las pérdidas se asignan a resultado de acuerdo al criterio general establecido por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.

2.5 Concepto de Fondos utilizado

El concepto de fondos utilizado para la preparación del Estado de Flujo de Efectivo es el de Efectivo y Equivalente de Efectivo.

2.6 Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros de la entidad son: caja y bancos, créditos y cuentas a pagar.

Los saldos presentados en dichos instrumentos al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no difieren significativamente de sus valores razonables de mercado.

2.7 Deterioro del valor de los activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan la propiedad, planta y equipo, activos intangibles e inversiones en asociadas para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida de inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costo de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

3. Criterios específicos de valuación

3.1 Cuentas en Moneda Extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a la cotización al cierre de cada ejercicio US\$ 1 = \$ 39,041 al 31 de diciembre de 2025 (US\$ 1 = \$ 44,066 al 31 de diciembre de 2024).

Las diferencias resultantes se incluyen en el saldo de la cuenta “Diferencia de cambio” del Estado de Resultados.

3.2 Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y equivalente de efectivo se presenta a su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable, valuado según lo establecido en la Nota 3.1 cuando corresponde.

3.3 Deudores Operativos y otros créditos

No existen deudores operativos para el periodo en cuestión.

Dentro de la cuenta “Otros Créditos” se incluye seña por camioneta Hyundai H1 Staria Minibus 2.2 Diesel.

3.4 Propiedad, planta y equipo e Intangibles

No existe Propiedad, Planta y Equipo para el periodo.

3.5 Pasivo y provisiones

Los pasivos y las provisiones están presentados a su valor nominal, considerando lo señalado en el numeral 3.1 de esta nota cuando corresponda.

No existen Provisiones para el periodo.

3.6 Impuesto a la renta

No corresponde Impuesto a la Renta para la empresa en cuestión.

4. Información adicional sobre rubros del Estado de Situación Financiera

4.1 Efectivo y Equivalente de Efectivo

El saldo del rubro al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se compone de la siguiente manera:

	31/12/2025	31/12/2024
Caja	9.689	
Bancos	2.383.872	7.112
Total	2.414.536	7.112

4.2 Otros Créditos

El saldo del rubro al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se compone de la siguiente manera:

	31/12/2025	31/12/2024
Otros Créditos	20.975	0
Total	20.975	0

4.3 Deudas Diversas

El saldo del rubro al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se compone de la siguiente manera:

	31/12/2025	31/12/2024
Cuenta Directores	43.461	0
Remuneraciones a Pagar	305.794	0
BPS a Pagar	73.985	0
Total	423.240	0

4.4 Exposición de las Cuentas del Patrimonio

Individualmente los rubros de “Capital Social” y “Resultados Acumulados” se mantienen en sus valores nominales históricos.

5. Información adicional sobre rubros del Estado de Resultados

5.1 Determinación del Resultado del Ejercicio

El Resultado del período se determinó por diferencia del valor del patrimonio al 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

5.2 Ingresos operativos

	31/12/2025	31/12/2024
Ingreso por Partidas	7.825.946	0
Aporte Asociados	14.400	0
Aporte Presidente IS	0	2.055.162
Ingreso Colectivos/Rifas	0	79.765
Total	7.840.346	2.134.927

5.3 Gastos de Administración

El saldo del rubro al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se compone de la siguiente manera:

	31/12/2025	31/12/2024
Sueldos y Jornales	2.741.746	69.435
Gastos Representación	1.654.863	288.321
Honorarios Profesionales	135.000	0
Servicios Contratados	411.926	11.041
Gastos Sede	542.954	253.397
Prensa	191.427	14.840
Papelería	21.620	50.957
Donaciones a Militantes	58.000	0
Gastos Impresión	0	1.165.561
Gastos Varios	84.851	281.375
Total	5.842.387	2.134.927

5.4 Resultados Financieros y de Tenencia

El saldo del rubro al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se compone de la siguiente manera:

	31/12/2025	31/12/2024
Gastos Bancarios	4.673	185
Multas y Rec. Fiscales	9.101	0
Total	13.774	185

6. Supuestos clave de la incertidumbre de la información

La dirección de la Agrupación Política Identidad Soberana ha efectuado diversas estimaciones y supuestos relativos a la valuación y presentación de los activos y pasivos a efectos de preparar los estados financieros de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay, por lo que los resultados reales pueden diferir de las estimaciones.

Los rubros más significativos en los que la dirección de la Agrupación ha realizado estimaciones de incertidumbre en la aplicación de políticas contables, y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados financieros son: las amortizaciones y las provisiones por incobrabilidad y litigios.

7. Posición en Moneda Extranjera

No corresponde para el ejercicio presentado

8. Transacciones con Partes Relacionadas

Se puede identificar como Partes Relacionadas (personal clave) en los términos que lo establecen las normas contables al Personal Directivo.

El personal directivo de la Asociación no recibe remuneraciones o cualquier otro tipo de compensación ni participación en las utilidades. A dicho personal se le reintegran los gastos de representación y locomoción.

9. Comisión Directiva

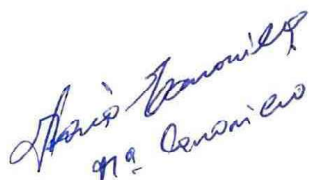
La Asociación Identidad Soberana al 31 de diciembre de 2025 está conformada por las siguientes autoridades:

Presidente	María Elvira Canoniero
Vicepresidente	Gustavo Salle
Secretario	Gabriel Mayer
Tesorero	Alejandra Carro

10. Hechos Posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2025 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la sociedad.

Montevideo, 17 de abril de 2026


M. Elvira Canoniero


Gustavo Salle


Cra. Ma. Eugenia Trias
C.P. 158897

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Partido Identidad Soberana, los que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2025, los correspondientes Estados de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio, por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas que incluyen las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas a los estados financieros.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Partido Identidad Soberana al 31/12/2025, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Contables Adecuadas.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa aplicable

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sin que afecte la opinión sobre los estados financieros, en el curso de la auditoría se han constatado los siguientes incumplimientos:

- Artículo 51 de la Ley N°18.485 de 10/05/2009 en la redacción dada por la Ley N°20.292 de fecha 14/06/2024- Ley de Partidos Políticos. Contabilidad y Rendición de Cuentas.
- Artículo 42 de la Ley N°18.485 de 10/05/2009 en la redacción dada por la Ley N°20.292 de fecha 14/06/2024- Ley de Partidos Políticos. Financiamiento Privado.
- Artículo 13 de la Ley N°19.574 de 20/12/2017 y Artículo 84 del Decreto N°39/018 de 12/11/2018- Debida diligencia del origen de los fondos recibidos.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del Partido Identidad Soberana y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Contables Adecuadas, y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros del Partido Identidad Soberana.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error

significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión sin salvedades, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.



El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Informe de cumplimiento de la normativa aplicable

Con relación a los incumplimientos mencionados en el párrafo de Opinión respecto al cumplimiento de la normativa aplicable, corresponde señalar lo siguiente:

Artículo 51 de la Ley N°18.485 de 10/05/2009 en la redacción dada por la Ley N°20.292 de fecha 14/06/2024.

El Partido no cuenta con libros de contabilidad, y de donaciones y contribuciones autenticados por la Corte Electoral.

Artículo 42 de la Ley N°18.485 de 10/05/2009 en la redacción dada por la Ley N°20.292 de fecha 14/06/2024.

La contribución mensual a cargo de las personas afiliadas al Partido que ocupan cargos electivos y políticos supera el tope establecido en la referida norma.

Artículo 13 de la Ley N°19.574 de 20/12/2017 y Artículo 84 del Decreto N°39/018 de 12/11/2018.

No se realizó la designación del Oficial de Cumplimiento requerido por la citada norma.

Montevideo, 2 de julio de 2026

CR

Dr. Matías Consonni De León
Secretario General

Corte Electoral del Uruguay		EXPEDIENTE N°
		2026-18-1-003432
Oficina Actuante:	Relación	
Fecha:	28/07/2026 16:33:27	
Tipo:	Resolución	

Sesión extraordinaria de 24 de julio de 2026.

VISTO: Los estados contables presentados ante la Corte Electoral por el Partido Identidad Soberana.

RESULTANDO: I. Que en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2026 la Corte Electoral resolvió remitir comunicación a los Partidos Políticos haciéndoles saber el plazo de presentación de los estados contables de acuerdo a lo previsto en la Ley 18.485 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.292 de 14 de junio de 2024 y las formalidades requeridas.

II. Que el Partido Identidad Soberana presentó estados contables correspondientes al ejercicio 2025, tal como luce de folios 30 a 41, dentro del mencionado plazo.

III. Que en Sesión Extraordinaria del 5 de mayo de 2026 la Corte Electoral resolvió que atento a lo dispuesto por el artículo 52 Bis de la Ley N° 18.485 en redacción dada por la Ley N° 20.292 de fecha 14 de junio de 2024, y por la cláusula 3° del Adenda III del Convenio de Cooperación entre la Corte Electoral y el Tribunal de Cuentas, se cursarán al Tribunal de Cuentas los estados contables presentados por los Partidos Políticos.

IV. Que asimismo se solicitó al mencionado Tribunal, el apoyo técnico necesario para el visado y auditoría de los mismos. V. Que con fecha 24 de julio de 2026 el Tribunal de Cuentas mediante resolución N° 1929/2026 de fecha 22 de julio de 2026 remitió a la Corte Electoral Informe de Auditoría (Dictamen sobre estados financieros) con respecto a los estados contables presentados por el Partido Identidad Soberana (folio 112 a 115).

CONSIDERANDO: I. Que el artículo 52 Bis de la Ley N° 18.485 en redacción dada por la Ley N° 20.292 de fecha 14 de junio de 2024 establece que “Los partidos políticos tendrán un plazo de ciento veinte días corridos desde la fecha de cierre del ejercicio económico para presentar sus estados contables ante la Corte Electoral, la que tendrá un plazo de noventa días corridos para auditar y visar los estados contables de los partidos políticos, para lo cual podrá requerir el apoyo del Tribunal de Cuentas. (...)”

II. Que con fecha 3 de octubre de 2024, la Corte Electoral y el Tribunal de Cuentas suscribieron un Convenio de Cooperación, cuyo objeto fue previsto en el marco del apoyo a brindar por el Tribunal de Cuentas a la Corte Electoral, a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 18.485 con las modificaciones de la Ley N° 20.292 de fecha 14 de junio de 2024, previéndose en la cláusula sexta y séptima del mismo, la facultad de los organismos intervinientes de instrumentar Acuerdos Complementarios mediante adendas al convenio, obligándose a colaborar en los términos de los acuerdos específicos que se celebren.

III. Que asimismo, con fecha 22 de abril de 2026 los mencionados Organismos suscribieron Adenda III al Convenio de Cooperación teniendo como objetivo específico el apoyo a brindar por el Tribunal de Cuentas a la Corte Electoral, a los efectos del cumplimiento respecto a lo establecido en el artículo 52 Bis de la Ley N° 18.485 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.292 referente a los estados contables a ser presentados por los Partidos Políticos.

IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en la referida normativa el Partido Identidad Soberana presentó ante la Corte Electoral los estados contables correspondientes al ejercicio 2025 dentro del plazo de ciento veinte días

corridos desde la fecha del cierre del ejercicio económico, los que fueron remitidos al Tribunal de Cuentas a efectos de la realización del Informe de Auditoría.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 52 Bis de la Ley 18.485 de fecha 11 de mayo de 2009 en redacción dada por la Ley N° 20.292 de fecha 14 de junio de 2024;

LA CORTE ELECTORAL RESUELVE:

- 1. Aprobar en todos sus términos el Informe de Auditoría emitido por el Tribunal de Cuentas, el cual se adjunta.
- 2. Visar los estados contables del Partido Identidad Soberana al 31 de diciembre de 2025, haciendo constar que el alcance de la visación se limita a: a) la comprobación de que los estado contables fueron presentados dentro del plazo dispuesto en el artículo 52 Bis de la Ley N° 18. 485 de 11 de mayo de 2009 en redacción dada por la Ley N° 20.292 de 14 de junio de 2024, b) corroborar que se presentan todos los componentes de los referidos estados contables, c) que se encuentran firmados por autoridad competente o representantes del Partido Político y d) que la información presentada es consistente desde el punto de vista formal.
- 3. Remítase comunicación al Partido Identidad Soberana haciéndole entrega de copia íntegra de las actuaciones a las que se refiere la presente resolución.
- 4. Comuníquese la presente resolución al Tribunal de Cuentas.
- 5. Publíquese en la página institucional del Organismo los estados contables del Partido Identidad Soberana, el Informe de Auditoría (Dictamen sobre los estados financieros) y la presente resolución.
- 6. Cumplido, archívese. POR LA CORTE:

Actuante:
Angela Cuitiño
Pase a Firma
Dr. Wilfredo Penco
Dra. Natalia Nogueira